



INFORME CONSOLIDADO VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO

Jefe de Control Interno

PRESENTADO A:

WALTER CUARTAS VASQUEZ

Director (E)

GERARDO VANEGAS JARAMILLO.

Subdirector Administrativo y Financiero.

Medellín, 20 de diciembre 2023.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**



INFORME CONSOLIDADO VIGENCIA 2023

RENDICION DE CUENTAS - OFICINA CONTROL INTERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el plan de trabajo de la oficina de control interno, aprobado mediante acta No 1 del 30 de enero del 2023, el cual consagra que se deben generar informes de gestión; procedemos a detallar las actividades y tareas realizadas en la oficina de control interno durante la vigencia 2023 (diciembre 20).

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, el cual consagra:

“artículo 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo [14](#) de la ley 87 de 1993, modificado por los artículos [9](#) de la ley 1474 de 2011 y [231](#) del decreto 019 de 2012, quedará así:

“artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el presidente de la república.

Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

En aquellas entidades que no dispongan de sitio web, los informes a que hace referencia el presente artículo deberán publicarse en medios de fácil acceso a la ciudadanía...”

Antes de proceder hacer el informe de gestión detallado, es importante resaltar y hacer una pequeña introducción de la creación de la escuela contra la drogadicción, toda vez que esta fue creada el 24 de noviembre de 2018 mediante ordenanza 24 e inicio su funcionamiento en enero del 2019, y a partir de allí la entidad tiene 2 años para su operación y estructura y de acuerdo a ello sus obligaciones como establecimiento público descentralizado obligado a implementar el modelo de planeación y de medición del desempeño a partir del año 2022, pues su manual de funciones es del 20 de diciembre de 2019, fecha en la cual fue adoptado mediante Resolución No 002 de 2019. Concepto que emitió la función pública mediante oficio del 24 de febrero de 2022 con radicado No 20225000089571.



Al respecto, decimos que la creación de la escuela contra la drogadicción, fue creada mediante Ordenanza No 24 del 14 de noviembre de 2018, la honorable Asamblea Departamental creó la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN", como un establecimiento público del orden departamental, adscrita a la Seccional de Salud de Antioquia, que tiene como objetivo llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y articulación de los actores relacionados. Será una entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación al Departamento, Distritos, Municipios y sus entidades descentralizadas, para la formulación de los componentes de esta línea. Se constituyó, patrimonialmente de la siguiente manera: 10.000 millones de pesos para el primer año de su creación y una suma, igual para el segundo año. Asimismo, se autorizó contar como mínimo 1.280 salarios mínimos legales mensuales vigentes por año, provenientes de recursos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

Con el Decreto 2019070001541 del 20 de marzo 2019, se reglamenta la ORDENANZA No 24 de noviembre de 2018, definiendo la denominación, la naturaleza jurídica, el domicilio, el objeto y las funciones.

Posteriormente mediante Acuerdo número 001- del 10 de diciembre de 2019, de adoptaron los estatutos de la escuela contra drogadicción, con el acuerdo No 002 del 10 de diciembre de 2019 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 y el con acuerdo No 003 del 10 enero del 19 de diciembre de 2019 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el acuerdo 06 del 18 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 y con el acuerdo No 10 del 7 de enero de 2022 se se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

Decimos entonces que la Escuela Contra la Drogadicción, es un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan la administración pública en los términos de la ley 489 de 1998, Artículos 68 y siguientes, creada por Ordenanza 24 del 14 de noviembre de 2018.

El objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia, es ser una entidad de consulta permanente, apoyo a la investigación, innovación, gestión y apropiación social del conocimiento. Además, de la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones, y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia. Igualmente, liderar el proceso de investigación en tratamientos para las adicciones, actuar como articulador de los actores relacionados y servir de apoyo a todas las demás organizaciones



encargadas del tema de Drogadicción en los diferentes territorios del departamento de Antioquia. La Escuela desarrolla funciones administrativas y actividades que sirven a la consultoría y apoyo en el tema relacionado.

El Plan departamental de desarrollo de Antioquia, “Unidos por la vida” 2020 – 2023; puntualmente en la cuarta línea estratégica, “Nuestra vida”, componente dos, Bienestar activo y saludable para Antioquia, programa 4.2.7 “Salud para el alma, salud mental y convivencia”; se ha propuesto proteger, promover y mejorar la salud mental de la población antioqueña, cuyo alcance es el fortalecimiento de las habilidades para la vida y fomentar la resiliencia, a través de la prevención de las adicciones y consumo de sustancias psicoactivas, prevención de cualquier forma de violencia y un abordaje integral e integrado a las personas con trastornos mentales y del comportamiento; cuyo fin es la generación y gestión del nuevo conocimiento, la promoción, la prevención, la atención y la rehabilitación para apoyar y contribuir en los procesos de formación e intervención del consumo problemático de sustancias psicoactivas .

En el plan de desarrollo de la Escuela contra la drogadicción, en el numeral 9 se establecen las líneas estrategias, programas y proyectos y se consagran **la línea de investigación e innovación** con el propósito de ampliar y fomentar la generación del conocimiento e investigación sobre los fenómenos relacionados con la oferta y consumo de SPA que aporten a la transformación social y medio ambiental de la realidad con énfasis en las poblaciones más vulnerables, **la línea de apropiación social del conocimiento** con el propósito de crear canales de difusión de estrategias y resultados, respecto a los monitoreos y análisis de información que en términos de adicciones se generen a su vez garantizar la aplicación de nuevas metodologías que surjan relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento y recuperación de adicciones y **la línea de apoyo técnico articulación social del conocimiento** con el propósito de orientar, acompañar y articular a los diferentes actores del sistema en la adopción y/o adaptación de la legislación vigente y de nuevos conocimientos, en materia de promoción de hábitos de vida saludable, prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas y otras adicciones; por medio del apoyo técnico y seguimiento.

Es importante resaltar que la entidad funciona en un inmueble de propiedad de la Gobernación de Antioquia ubicado en el sector llano grande Rionegro, el cual le entregó a la escuela mediante un contrato de comodato No 2019 CD160001 del 30 de diciembre de 2019 y con una duración de 5 años y con el siguiente alcance (clausula segunda):



SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del objeto contractual, define la entrega en comodato de una parte del predio del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Sur, Vereda Tres Puertas, El Troncadero, Sector Llano Grande del municipio de Rionegro, propiedad de La Gobernación de Antioquia – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, identificados como LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **020-16890**, identificado catastralmente 61520020010010002980000000, LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **020-20747**, identificado catastralmente



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Calle 429 52-108 Piso 8, oficina 804
Tels.: (4) 383 9761 – Fax: (4) 383 9440
Centro Administrativo Dptal. José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín-Colombia-Suramérica

2

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

2019CD160001



615200200100100028000000000, para el funcionamiento de la Escuela Contra la Drogadicción, en general del conocimiento en materia de adicciones, construcción, articulación y gestión métodos y protocolos de la intervención para la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y reincorporación social de las personas víctimas de las adicciones, con base en la educación y adiestramiento laboral

Una vez realizada esta especie de introducción, procederemos a detallar el presente informe de gestión de la Oficina de Control Interno, el cual consta de tres aspectos generales; la gestión realizada por la oficina de control interno, el plan de acción y seguimiento al mapa de riesgos. Aclarando que solo cuenta con una funcionaria que es la jefe y no tiene funcionarios de apoyo.

1.GESTION REALIZADA EN LA VIGENCIA 2023 POR LA OFICINA CONTROL INTERNO.

Durante la vigencia 2023, la oficina de control interno realizo las diferentes tareas, actividades y funciones, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional artículo 269, ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015 modificado por los Decretos 648 de 2017 y 612 de 2018 y de acuerdo al plan de trabajo y plan de auditorías de la oficina de control interno probada en el comité de control interno.

PLAN DE TRABAJO.

Se elaboro y presentó el plan de trabajo vigencia 2023 al comité interadministrativo de control interno realizado el 30 de enero en la que se aprobó el plan de trabajo y plan de Auditorías Vigencia 2023, la cual entrego a cada asistente dos documentos: uno que es el plan de auditorías vigencia 2023 que contiene introducción, objetivos, marco normativo, alcance de la Auditoria, procedimiento de Auditoria y programación y expone el plan de trabajo vigencia 2023, el cual contiene objetivo general, marco legal, observaciones, responsables y fecha de ejecución e indica que contiene 4 componentes, así:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS



- 3 auditorías basadas en riesgos
- Informes de Ley
- Desarrollo de otros roles de las Oficinas de Control Interno
- Otras obligaciones administrativas.

1.1. INFORMES DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN.

En esta vigencia se presentaron dos seguimientos al plan anticorrupción el 31 de mayo y el 14 de septiembre.

La Oficina Asesora de Control Interno atendiendo estas Normas, efectuó el seguimiento cuatrimestral correspondiente **de enero a abril y el de mayo a agosto del 2023**, de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción, con el fin de verificar, proponer mejoras y constatar que en la Entidad se implementen políticas de Administración de riesgos de corrupción y mecanismos reales para su administración.

De acuerdo a la herramienta “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, el cual es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye y hace énfasis en la construcción del mapa de riesgos de corrupción.

El diseño de la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos desarrollada, tomó como punto de partida los lineamientos impartidos, contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de corrupción de la Función Pública y se verificó en el sistema dispuesto por la Entidad.

Acorde a la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, según los estándares que deben cumplirlas entidades públicas; definida por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el marco del Programa presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

El plan incluye cinco componentes, así:

- Gestión del riesgo de corrupción.
- Racionalización de trámites.
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas,



- reclamos, sugerencias y denuncias.
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

En dichos informes se recomienda realizar e implementar las actividades consagradas en el plan anticorrupción del año 2023 de acuerdo al cronograma establecido en los diferentes componentes, por ende, es importante que la alta dirección y los líderes de los procesos se comprometan en la ejecución e implementación de las tareas y actividades encomendadas a cada uno, verificando que se cumplan de acuerdo al cronograma propuesto y velando por que se desarrollen las actividades establecidas en el plan anticorrupción para que puedan ser verificadas por parte de la oficina de control interno.

Además, se recomienda a comunicaciones que publique la Resolución No 018 del 2023, en la página web de la entidad de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de dicha resolución y de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y que se publique el plan anticorrupción original el cual está firmado por el director.

1.2. SEGUIMIENTO RENDICION DE CUENTA ANUAL Y REPORTES MENSUALES.

En este primer periodo 2023 se realizaron acompañamiento y revisión a los informes que debe presentar la entidad a la Contraloría General de Antioquia y a la contaduría General de la Republica.

Revisión y acompañamiento a la entidad en la rendición de cuenta a la Contraloría General de Antioquia en la plataforma Gestión Transparente presentada antes de la fecha estipulada (28 de febrero) y mediante oficio del 4 de marzo se le informo al director al respecto.

La rendición de la cuenta anual a la Contraloría General de Antioquia, según resoluciones No 2022500002034 del 28 de noviembre del 2022, por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia, esta rendición la consolido y la monto a la plataforma el funcionario de sistemas con acompañamiento con control interno, la cual se presentó el 25 de febrero dentro del término establecido para ello.

1.3. INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

Se presento el informe de control interno contable el 27 de febrero dentro del término establecido para ello en la página de la Contaduría a través del consolidador de Hacienda e información pública CHIP, con apoyo de la contadora de la entidad y previo acompañamiento de un contador de la Auditoria Interna de la Gobernación de Antioquia.



Con el fin de evaluar el grado de aplicación de procedimientos diseñados para implementación de controles asociados a las actividades del proceso contable para determinar el cumplimiento de las políticas, normas generales, técnicas, y difusión de estados contables e informes complementarios y presentar los resultados del Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable Vigencia 2022 de la Escuela contra la drogadicción

Recomendaciones del informe fueron las siguientes:

- Se recomienda elaborar y adoptar los manuales de la política contable de acuerdo a la normatividad vigente y a las guías de la CGN.
- Hacer levantamiento de los procesos y procedimientos del área contable y financiera.
- Se recomienda tener un contador de apoyo en la oficina de control interno, toda vez que la jefe de control interno es sola y su perfil profesional es en derecho.
- Apoyar con personal la planta del área financiera.
- Implementar e integrar el programa de activos fijos al software financiero.
- Es importante que la alta dirección analice el informe presentado de forma integral, con el fin de que se avance en los aspectos débiles y se pueda mejorar el proceso de control interno contable y puedan presentar el plan de mejoramiento respectivo.

1.4. INFORME DEL SOFTWARE.

Se presento el informe de derechos de autor software en la página de la Dirección Nacional de derechos de autor el 10 de marzo, con apoyo del funcionario de sistemas y se presentó el oficio con el reporte a la dirección ese mismo día, quedando todos los equipos y software reportados y actualizado el inventario de sistemas.

1.5. INFORMES DE ARQUEOS DE CAJA MENOR.



Durante esta vigencia se realizó un arqueo de caja menor el 13 de abril y se revisaron los meses de marzo y abril, se procedió al conteo del efectivo y verificación de los mismos; informe basado en el decreto 111 de 1996, el decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, y para cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno y el Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y en la Ley 87 de 1993 y la Resolución No 43 de junio 25 de 2021.

Se revisaron los recibos de caja menor, responsable de la caja menor la secretaria ejecutiva de la dirección, con un valor de dos Millones de pesos (\$2.000.000), los recibos van del No 27 de 15 de febrero al No 57 del 13 de abril de 2023, se adjunta la relación de gastos los cuales constan de 4 folios y se hizo conteo del efectivo, no se encontraron sobrantes, ni faltantes.

Se hicieron algunas observaciones y se recomienda en el informe que revisaran con la subdirección administrativa y financiera y la oficina asesora jurídica las observaciones, a fin de que se tomen las medidas administrativas respectivas y de forma conjunta con la oficina jurídica determinen los procesos de contratación a realizarse en estos casos.

1.6. INFORMES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

Se han presentado tres informes de austeridad en el gasto público, presentados el 1 de junio, en agosto y el 15 de noviembre, se presentó al Director y a la alta dirección, en cumplimiento a lo establecido en el plan anual de trabajo de la oficina de Control Interno y especialmente en lo establecido con los Decretos 1009 del 14 de julio del 2020, el Decreto de 4558 del 25 de noviembre del 2021 de la Gobernación de Antioquia y Decreto 2023070002026 del 03 de mayo de 2023 del departamento de Antioquia “por medio del cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones que regulan la materia; en el que se revisa los gastos de unos temas específicos durante los tres primeros trimestres del 2023.

1. Pagos de servicios personales y nómina
2. Pagos de horas extras o relación de compensatorios
3. Gastos de honorarios.
4. Viáticos y gastos de viaje
5. Materiales y suministro – papelería y útiles de escritorio.
6. Impresos y publicaciones
7. Servicios públicos
8. Combustible – mantenimiento vehículo oficial
9. Parqueaderos y peajes.
10. Servicios de telefonía celular.



En los informes se hacen unas recomendaciones.

1. Es importante que la subdirección administrativa y financiera, entregue la información de acuerdo a lo solicitado con sus respectivos soportes, con el fin de poder hacer desde la oficina de control interno un análisis más completo y poder implementar acciones de mejora.

2. De acuerdo al Decreto 2023070002026 del 3 de mayo de 2023, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones; con respecto al vehículo oficial, en la Cláusula 32, establece: "*Para evitar riesgos, el vehículo propiedad del departamento de Antioquia permanecerá en la noche en el sótano interno del Centro Administrativo Departamental. De manera excepcional y por necesidad del servicio, en caso de disponerse de un lugar diferente a las instalaciones oficiales para guardar los vehículos deberá ser autorizado por el secretario de Despacho...*"

3. Para dar cumplimiento a decreto en mención, me permito recomendar que el vehículo oficial de la Escuela Contra la Drogadicción el cual moviliza al director, debe comunicar al área administrativa que días y en qué lugar pernocta, toda vez que el vehículo en ningún momento se deja en la entidad; esto con el fin de implementar acciones que eviten riesgos.

Este informe le dio respuesta el director encargado mediante el 2 de agosto del 2022, en el que hacen unas aclaraciones, las cuales algunas son tenidas en cuenta en el informe del segundo trimestre del 2023.

1.7. INFORME SEGUIMIENTO A PLANES DE ACCION.

En el mes de enero se realizó el informe de seguimiento a los planes de acción de las diferentes áreas y se entregó de forma física en la dirección el 30 de enero, en el que se hicieron algunas recomendaciones para que la alta dirección las acatara.

Respecto al plan de acción de la oficina de control interno para la vigencia 2023, el cual contempla meta específica, indicador, variables, frecuencia y responsable; de acuerdo al cronograma de trabajo de la oficina de control interno, los seguimientos a los planes de acción de las diferentes áreas de la entidad se realizarán en el segundo semestre.

No obstante, es de anotar que la oficina de control interno viene realizando los informes de ley en las fechas requeridas y de acuerdo al plan de trabajo, al igual que las auditorías internas.



1.8. INFORMES SE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMEINTO.

En cumplimiento de lo reglamentado en el literal d del artículo 2 (Objetivos de Control Interno) de la Ley 87 de 1993 que dice: “[...]Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional[...]”; en el rol de Control Interno de Gestión referente a realizar evaluación y seguimiento a los procesos; en la tercera línea de defensa y en el componente de Actividades de Monitoreo establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); y, también, con el fin de contribuir a la mejora continua de la Gestión de la Escuela contra la Drogadicción, la oficina de Control Interno realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones adelantadas formuladas en los Planes de Mejora resultado de las Auditorías Internas practicadas a los diferentes áreas de la entidad durante la vigencia 2022. En el que se hicieron unas observaciones y recomendación general, consistente en que: cada jefe de área le haga de forma periódica el seguimiento a sus planes de mejoramiento y realice la retroalimentación con su equipo de trabajo.

Además, que se desarrollen y ejecuten las actividades que están pendientes en sus planes de mejoramiento sin avances y que se articulen con la oficina asesora jurídica para que en conjunto desarrollen las actividades detalladas en la observación general, con el fin de que haya una mejora continua en los procesos de la entidad.

1.9. INFORME REVISION DE CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo al plan de trabajo de la oficina de control interno, en la que se tiene como una de las tareas “*revisión a cumplimiento de ley de transparencia*”; se procede hacer la verificación de los ítems correspondientes en la página web de la Entidad de conformidad a la ley 1712 de 2014, especialmente lo preceptuado en los artículos del 9 al 11 y se presentó el informe respectivo y se evidencio que la escuela contra la drogadicción cuenta con una página web en funcionamiento desde el 31 de enero del 2023 y su dirección es: ecd.gov.co.



Se realizaron unas recomendaciones. Se deben publicar en la página web en el ítem de transparencia los siguientes planes: plan anual de vacantes, plan de prevención de recursos humanos, plan estratégico de recursos humanos, Plan institucional de capacitación, plan de incentivo institucional y plan de tratamientos de riesgos y es importante que se haga por años las publicaciones. Además, se recomienda corregir la dirección anterior para ingresar a la página de la entidad, toda vez que aún se encuentra activa la dirección: escuelacontraladrogadiccion.gov.co y esto genera confusión para los usuarios internos y externos.

1.9. INFORME DE CONTROL INTERNO

El 30 de enero del 2023, se presentó en el aplicativo de la función pública, el informe de control interno del año 2022 para entidades pequeñas de acuerdo al formulario y a los componentes y lineamientos dados por ellos y en el marco de MIPG y como 7 dimensión y de conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019. Información que se publicó en la página web y en carteleras de la entidad y se entregó el 31 de enero de 2023 a la dirección. (Sacamos 61 sobre 100).

1.10. INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE REPETICION.

El 3 de febrero del 2023, se presentó el informe de verificación de cumplimiento a las acciones de acción de la vigencia 2022, cuyo alcance era hacer seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de conciliación del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en lo que concierne a las acciones de repetición generadas en la institución de acuerdo a los Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo que tiene que ver con acciones de repetición y comité de conciliación, Circular Externa 0006 del 06 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Circular Externa 03 del 20 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado y Ley 678 del 03 de agosto de 2001. Por medio de la cual se reglamenta la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la Acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

La recomendación es que la Escuela contra la drogadicción debe constituir el comité de conciliación de conformidad a lo establecido en la ley 1716 de 2009, artículos 15 y siguientes y demás normas que los complementen. Al respecto el artículo 15 de la ley 1716, establece que:

“Comités de Conciliación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Artículo 15. *Campo de aplicación.* Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

1.11. INFORME DE GESTION DOCUMENTAL.

El 31 de julio se presentó un informe de seguimiento a cargo de las oficinas de control interno en cumplimiento de la circular externa No 003 del 15 de mayo del 2023 expedida por el archivo general de la Nación, informe de seguimiento a las acciones efectuadas durante el periodo de gobierno 2020 – 2023 en desarrollo de la política de archivos y gestión documental en el que se presenta el estado actual de los instrumentos archivísticos del ECD.

1.12. INFORME LEY DE CUOTAS.

En virtud del cumplimiento de la ley 581 de 2000 “*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*”, adicionado por el Decreto 455 del 2020, el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo, el cual reza: “**ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer.** La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras.

Cuyo objetivo, **es** presentar el informe de verificación al cumplimiento de la ley 581 de 2000 y a la circular externa No. 100 - 009 de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableciendo la valoración de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad; a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, denominado “**REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2022.**”

1.13. INFORME PQRS

El 31 de julio se presentó el primer informe de PQRS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza: “*En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y*



reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad... La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular...”.

En virtud de ello la Oficina de Control Interno presento el seguimiento realizado a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023; para el efecto se revisan las peticiones presentadas, con el objetivo de determinar el cumplimiento en la oportunidad de las respuestas y efectuar las recomendaciones que sean necesarias a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, con el objetivo de aportar al mejoramiento continuo de la Entidad; en dicho informe se indican unos aspectos a mejorar y se dan unas recomendaciones.

1.14. INFORME SIGEP.

Este informe se presentó el 31 de agosto, dando cumplimiento al plan de trabajo de la Oficina Asesora de Control Interno para la vigencia 2023 y a los roles de esta dependencia consagradas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 y Decreto 1083 de 2015 y las demás competencias conferidas en la Ley a las Oficinas de Control Interno, se efectuó el seguimiento y verificación al ingreso de la información relativa a las hojas de vida y el formulario de Bienes y Rentas de los funcionarios de la Escuela Contra la Drogadicción en el sistema de información SIGEP II, como “*el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano*”; contenida en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015.

Recomendando a la subdirección administrativa y financiera que adelante las estrategias necesarias para que los funcionarios cumplan con la obligación legal de mantener actualizado sus datos en el sistema de información SIGEP II. De conformidad a lo contenida en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015 y que la alta dirección realice seguimiento periódico al SIGEP II.

1.15. INFORME DE EMPALME.

En septiembre 30, se presentó un informe de empalme consistente en indicar los logros obtenidos por la oficina de control interno en la vigencia 2020-2023, los retos y el avance



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

de sus políticas de MIPG, teniendo en cuenta que es un proceso transversal a todas las actividades, procesos, procedimientos, políticas asociadas a la gestión, de manera tal que, a través de sus componentes, sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno.

Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes 1) Ambiente de Control; 2) Evaluación del Riesgo; 3) Actividades de Control; 4) Información y Comunicación; 5) Actividades de Monitoreo. Así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa.

En virtud de ello, la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2020 – 2023 desarrollo y realizo su gestión de acuerdo a sus roles como son: relación con entes de control, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, gestión del riesgo, enfoque hacia la prevención y obligaciones administrativas; ejecutando los informes de ley, las auditorías internas realizadas a partir de la vigencia 2022, el plan de acción y las obligaciones administrativas propias del cargo, de acuerdo a los planes de trabajo aprobados por el comité institucional de control interno y de conformidad a la dimensión 7 de MIPG; obteniendo unos logros, con el fin de continuar en el ánimo de mejoramiento continuo de la gestión pública y el cumplimiento de una cultura organizacional.

1.16. INFORME DE GESTION PRIMER SEMESTRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el plan de trabajo de la oficina de control interno, aprobado mediante acta No 1 del 30 de enero del 2023, se consagro que se debe presentar un informe semestral de gestión semestral, el cual se presentó a los miembros del comité de control interno en el mes de agosto y se entregó de forma física a la dirección, en el que se detallaron las actividades y tareas realizadas en la oficina de control interno durante el 1 semestre del 2023 y el cumplimiento del plan de acción.

1.17. INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - ITA

El 11 de agosto del 2023, se presentó el formulario de índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA de la entidad en compañía del funcionario de sistemas, de los sujetos obligados en la ley 1712 del 2014.



2. AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS.

En el transcurso del año se realizaron tres auditorias internas, las cuales fueron:

-La subdirección Científica

- La oficina asesora jurídica

-La subdirección administrativa y financiera con sus diferentes procesos que la conforman, los cuales son: gestión documental, sistemas, talento humano, tesorería, contabilidad y presupuesto.

Para el desarrollo y ejecución de las auditorias, se realizó la apertura y clausura con todo el personal, reuniones y mesas de trabajo y se levantaron las respectivas actas las cuales reposan en la carpeta de la auditoria, se revisaron los documentos y se presentaron los pre- informes respectivos para su revisión y observaciones y posteriormente se presentaron los informes definitivos en medio físico y en medio magnético a los jefes de áreas.

Los informes se estructuran con la introducción, el alcance, objetivos generales, objetivos específicos, descripción, evidencias, reuniones con los funcionarios, revisión de documentos y soportes y al final se realizaron observaciones, recomendaciones y conclusiones.

3. OFICIOS EMITIDOS.

Se realizaron varios oficios al director y jefes de áreas con copia al comité administrativo en el que se relacionan diferentes temas que debe realizar la entidad, tales como la elaboración de planes de acción de cada área, planes de mejoramiento, presentación del informe del FURAG - medición del desempeño, oficios de la oficina de control interno disciplinario, entre otros.

4. ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO.

Se hizo acompañamiento y apoyo en los siguientes temas:

- Planes de acción
- Planes de mejoramiento
- Elaboración y apoyo presentación del FURAG – medición del desempeño.
- Presentación del proyecto del código de integridad.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS



- Capacitación en Riesgos y FURAG.

5. REUNIONES DE TRABAJO.

Durante la vigencia 2023, participe en varios comités, mesas y reuniones de trabajo en las cuales se revisaron y tocaron temas de Control interno, de dichas reuniones se tienen las respectivas actas que evidencian la participación en las mismas y participación en las reuniones y capacitaciones del conglomerado de la Gobernación de Antioquia con los jefes de control interno.

Respecto al comité institucional de control interno, durante la vigencia 2023, se realizaron tres comités en los meses de enero para aprobar el plan de trabajo de la oficina de control interno, en el mes de agosto para presentar el informe de gestión de control interno y revisar el plan de auditorías entre otros temas y en el mes de noviembre para aprobar la política del riesgo y el mapa de riesgos.

6. CAMPAÑAS DE CONTROL INTERNO.

Durante la vigencia 2023 se realizaron varias campañas de control interno respecto al Autocontrol, la autogestión y la autorregulación, las cuales se le envió por correo electrónico a todos los funcionarios y se publicaron por las carteleras institucionales.

7. SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

Respecto al mapa de riesgos de riesgos de la Entidad, no se ha realizado seguimiento toda vez que está en proceso de elaboración, por parte de una contratista asesora en planeación de la subdirección administrativa y financiera, los cuales se presentaron al comité de control interno en el mes de noviembre para aprobación la política del riesgo y el mapa de riesgos de las diferentes áreas.

Nota General. Resalto que todos los informes, oficios, actas, documentos soportes y anexos reposan de forma física en la oficina de control interno y en la secretaria ejecutiva de la Dirección de forma física y en medio magnético; los cuales se pasarán a la oficina de gestión documental para su custodia y archivo en el momento que corresponda.

Además, se deja constancia que la oficina de control interno ha solicitado en varias oportunidades apoyo para elaborar unos informes específicos y para realizar las auditorías



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

internas, especialmente la auditoría interna de la subdirección administrativa y financiera para lo cual se ha solicitado un contador auditor y no han dado respuesta al mismo.

LOS LOGROS OBTENIDOS FUERON LOS SIGUIENTES:

1. Constitución del Comité de Control Interno de la entidad y ponerlo en funcionamiento, según resolución No 015 del 3 de febrero del 2022.
2. Implementar el Plan de Auditorias vigencias 2022 y 2023.
3. Elaboración de formatos de planes de acción por áreas y seguimiento a los mismos.
4. Elaboración de formatos de planes de mejoramiento, implementación de los mismos y seguimientos.
5. Implementación del Modelo de Control interno Integrado a MIPG, con la política de control interno.
6. Asesoría y acompañamiento en las políticas de la entidad, Modelo integrado de planeación y gestión, medición del desempeño - FURAG, planes de acción y planes de mejoramiento.
7. Elaboración e implementación de la política de control interno y el plan de acción de la oficina de Control Interno vigencias 2022 y 2023.
8. Implementación de campañas de la oficina de control interno.
9. Elaboración de los informes de seguimiento al plan anticorrupción y a la rendición de cuentas anual.
10. Elaboración de informes de austeridad en el gasto público, caja menor, PQRS, ley de cuotas, SIGEP, políticas de la entidad, control interno contable, derechos de autor software, ley de transparencia, bienes e inventarios y gestión documental.
11. Publicación de los informes de control interno en la página web de la entidad, los cuales se realizaron a partir del 30 de enero del 2023 cuando se actualizo y puso en funcionamiento la página.



12. Participación de la jefe de control interno en varios comités, mesas de trabajo y reuniones internas y externas y los comités del conglomerado de la Gobernación de Antioquia.

LOS RETOS PARA EL PRÓXIMO CUATRIENIO.

- Seguir avanzando en cada proceso de la entidad y el cumplimiento del 100% de las acciones y tareas del plan de trabajo.
- Ampliar el plan de auditorías y plan de acción del área.
- Apoyo de personal a la oficina de control que ayude a cumplir las metas propuestas; para ello se necesita como mínimo un contador y un auxiliar o técnico de apoyo.

Atentamente,


ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe oficina Control Interno
Escuela contra la Drogadicción.

Evidencias fotográficas.

Auditorías internas.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.ecd.gov.co
NIT: 901341579-3





Campañas de control interno.





Reunion conglomerado Gobernacion de Antioquia.



Capacitaciones control interno.





Exposición eventos de la entidad.



Asesoría y acompañamiento en temas de control interno.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.ecd.gov.co
NIT: 901341579-3

Presentación de informes de gestión oficina de control interno.

